

Memorando n° GADPC- GPOTYG-UGTI-MP-2023-19-M  
Latacunga 26 de abril del 2023

**PARA:** Economista Maribel Guerrero  
**DIRECTORA DE LA GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA.**

**ASUNTO:** Informe del uso de silla vacía por parte de la Ciudadanía

En cumplimiento a la disposición verbal por su persona, se coordinó con la Ing. Margoth Proaño, Asesora de la Prefectura, con la Lcda. Ángeles Tapia, Analista de Participación Ciudadanía del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Doctora Isabel Fonseca, presidenta de PRESETUR ASO.C. para reunión de trabajo y capacitación, me permito informar lo siguiente:

#### 1.- ANTECEDENTE. –

Mediante PRESUTUR ASO.C.2018 oficio, N° 115 de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por la Doctora Isabel Fonseca, Presidenta de Presetur ASO.C, en la que SOLICITA a la máxima autoridad, *en nombre de los prestadores de servicio turístico de Cotopaxi, nos den un espacio en la Sesión del Consejo Provincial que llevará a cabo el fin del mes de marzo del presente año para estar presentes y actuar en dicha sesión con el fin de argumentar la importancia que tiene la propuesta de Ordenanza para la creación del Comité de Gestión Turística de la Provincia de Cotopaxi*".

A través de oficio N° GADPC-PREF-2023-230, de fecha 29 de marzo de 2023, suscrito por Silvia Bravo Caja Prefecta de la Provincia de Cotopaxi, en la que acepta del uso de mecanismo de participación en la sesión del Consejo Provincial a desarrollar el 30 de marzo de 2023.

#### 2.-NORMA LEGAL

##### Constitución de la República Ecuador

Que, el artículo 11 numeral 1 de la Constitución de la Republica del ecuador establece." El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizan su cumplimiento";

Que Art. 61.- de la Constitución, establece que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los siguientes derechos de participación:

- participar en los asuntos de interés de participación;
- Presentar proyectos de iniciativa popular normativa;
- Ser consultado; y
- Fiscalizar los actos del poder público.

GAD. DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI  
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA  
FECHA: 27-04-2023 HORA: 08H49'  
ADJUNTOS: 14 Hojas  
FIRMA: GPOTYG

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso



permanente de construcción del poder ciudadano. "La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"

Art. 101.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones, en concordancia artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 311 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralizados establecen;

### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralizado**

Artículo 303.- Derecho a la participación. - *El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.*

*Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos.*

Artículo 305.- Garantía de participación y democratización. - Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

Artículo 311.- Silla vacía. - *Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.*

*El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado.*

Artículo 312.- "Sanción. - *El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley".*

### **Ley Orgánica de participación Ciudadana.**



...the ... of ...  
 ...the ... of ...  
 ...the ... of ...

...the ... of ...  
 ...the ... of ...  
 ...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...  
 ...the ... of ...  
 ...the ... of ...

...the ... of ...  
 ...the ... of ...  
 ...the ... of ...

...the ... of ...  
 ...the ... of ...  
 ...the ... of ...

...the ... of ...  
 ...the ... of ...  
 ...the ... of ...

...the ... of ...  
 ...the ... of ...  
 ...the ... of ...

...the ... of ...  
 ...the ... of ...  
 ...the ... of ...

...the ... of ...

Que, el artículo 29 establece *“El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificaciones y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos, prestan servicios, o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorial nacional como en el exterior”.*

Art. 77.- *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones”.*

## **ORDENANZAS REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SILLA VACÍA EN EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOAPXI.**

### **CAPITULO II PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Art. 3.- Las sesiones del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi** son públicas, y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en las tomas de decisiones en asuntos de interés general.

Art.4.- Las personas que pretende ejercer el derecho de participación ciudadana en las sesiones del Consejo Provincial u Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, deberán ser delegadas en calidad del representante ciudadanos u Organizaciones sociales, asambleas locales, cabildos populares, audiencias públicas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades o por cualquier agremiación social.

Los representantes de las organizaciones sociales, asambleas locales, cabildos populares, audiencias públicas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades o por cualquier agremiación social en forma previa a delegar o designar ciudadanos para que puedan participar en las sesiones del Consejo Provincial, deberán estar registrados o acreditados ante la secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi.

Art. 5.- Además de los señalado al artículo anterior el representante ciudadano, delegado, deberá acreditar ante la secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, que hace las veces de secretaria de la función de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial, los siguientes requisitos:

- a.- Ser ecuatoriano y gozar de todos los derechos ciudadanos.
- b.- Solicitud dirigida al Prefecto o Prefecta adjuntando la autorización de la organización ciudadana a la que representa para asistir a la sesión”.
- c.- Copia de la cedula y certificación de votación.



Faint, illegible text block at the top of the page.

Faint, illegible text block in the upper middle section.

Faint, illegible text block in the middle section.

Faint, illegible text block, possibly a signature or date.

Faint, illegible text block in the lower middle section.

Faint, illegible text block in the lower section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

### 3.- DESARROLLO. –

Con lo expuesto en los antecedentes, normativas legales, en calidad de gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana y conjuntamente con la señora Directora de la Gestión de Planificación, ante el petitorio de la ciudadanía, se coordina con la Lcda. Ángeles Tapia, Analista de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para proceder el taller de capacitación con respecto al uso de silla vacía como mecanismo de participación, en efecto se capacitó a la Doctora Isabel Fonseca, miembro de PRESETUR ASO.C y por el GADPC a secretaria general, Asesora de la prefectura, Directora de la Gestión de Planificación con los técnicos involucrados y Directora de Gestión de Talento Humano.

#### A la secretaria general de la Prefectura se entregó los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida a la prefecta por parte de la Doctora Isabel Fonseca, Presidente PRESENTUR ASO.C.
- Oficio N° GADPC- PREF-2023-230, aceptación del uso de mecanismo de participación en la sesión del Consejo Provincial.
- Copia de cedula y papeleta de votación
- Copia simple de la Ordenanza que regula la Participación Ciudadana a través de la silla vacía en el Consejo Provincial del GADPC.

### 4.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En ejercicio de la participación ciudadana, la presidenta de la Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos de Cotopaxi (PRESEPTUR) el día 30 de marzo del 2023, participa en uso de silla vacía en la sesión del Consejo Provincial, promoviendo el mecanismo de Participación Ciudadana.

Continuar con el mecanismo de uso de silla vacía para fortalecer el derecho del ciudadano a la participación, conforme el mandato constitucional del Art. 10, el Art.311 del COOTAD y el Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, tanto en los órganos legislativos en todas las instancias de decisiones colectivas.

Atentamente,



Lic. Martha Pilalumbo  
**GESTOR DE GOBERNANZA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- Anexo:** 1. Fotografías
2. PRESUTUR ASO.C.2018 oficio, N.º 115  
Oficio N.º GADPC-PREF-2023-230  
Acta de capacitación N° GPOYT-001-2023  
Copia de cédula con papeleta de votación y registro de asistencia.



The first part of the report discusses the current state of the world economy and the impact of the global financial crisis. It highlights the challenges faced by developing countries and the need for international cooperation to address these issues. The report also discusses the role of the World Bank and other international organizations in providing financial assistance and technical support to these countries.

The second part of the report focuses on the impact of the global financial crisis on the Asia-Pacific region. It discusses the challenges faced by countries in the region and the need for regional cooperation to address these issues. The report also discusses the role of the Asian Development Bank and other regional organizations in providing financial assistance and technical support to these countries.

The third part of the report discusses the impact of the global financial crisis on the environment. It highlights the challenges faced by countries in the region and the need for international cooperation to address these issues. The report also discusses the role of the United Nations Environment Programme and other international organizations in providing financial assistance and technical support to these countries.

The fourth part of the report discusses the impact of the global financial crisis on social development. It highlights the challenges faced by countries in the region and the need for international cooperation to address these issues. The report also discusses the role of the United Nations Development Programme and other international organizations in providing financial assistance and technical support to these countries.

The fifth part of the report discusses the impact of the global financial crisis on the future of the world economy. It highlights the challenges faced by countries in the region and the need for international cooperation to address these issues. The report also discusses the role of the World Bank and other international organizations in providing financial assistance and technical support to these countries.

The sixth part of the report discusses the impact of the global financial crisis on the future of the Asia-Pacific region. It highlights the challenges faced by countries in the region and the need for regional cooperation to address these issues. The report also discusses the role of the Asian Development Bank and other regional organizations in providing financial assistance and technical support to these countries.

**FOTOGRAFIA CAPACITACIÓN**



- **FOTOGRAFIA SESIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL.**







# PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE COTOPAXI ASO.

Acuerdo Ministerial N°: 2018031

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

N° 1288 HORA: 15:30

ANEXO 28 MAR 2023 CERTIFICADO

Latacunga, 28 de marzo del 2023

PRESETUR ASO. C. 2018 Oficio, N° 115

ADJUNTOS: NO

FIRMA: PROTIVG

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA  
FECHA: 28-03-2023 HORA: 15:05

GADU DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI  
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Abogada

Silvia Bravo Cajas

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Presente.

*Planificación  
Secretaría General  
Proceder con el trámite  
que corresponde.  
28-Marzo-2023*

De mi consideración.

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos **La Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos de Cotopaxi, (PRESEPTUR)**, así como el mejor de los éxitos en las funciones que desempeña frente a la importante institución de la provincia.

En el marco de la participación ciudadana y en función de lo que establece la **Constitución del Ecuador de 2008**, Art. 101.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

Asimismo, el **COOTAD**, manifiesta Art. 311.- Silla vacía.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado.

Consecuentemente, la **Ordenanza de Participación Ciudadana del GAD provincial de Cotopaxi** indica; Artículo 36.- Silla Vacía. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, promueve y fortalece el derecho del ciudadano a la participación en la silla vacía conforme el mandato constitucional del Art. 10, el Art. 311 del COOTAD y el Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, tanto en los órganos legislativos como en todas las instancias de decisiones colectivos. Artículo 37.- Mecanismo de la Silla Vacía. Los ciudadanos y las organizaciones sociales territoriales que tengan interés en participar y ocupar este mecanismo de participación en todas las instancias de deliberación del GADPC, se sujetará y procederá conforme a la Constitución, el COOTAD y el procedimiento establecido en Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Participación Ciudadana a través de la Silla Vacía en el

*Lucrecia Martha P. Lalumbay para su conocimiento y el proceso respectivo.*

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
SUSCRIBIDOS POR LA DIRECCIÓN  
FECHA: 28-03-2023  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
GADPC

*Presidencia  
20-03-2023  
11:58  
ATP*

104



Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi.

Con estos antecedentes, **me permito SOLICITAR en nombre de los prestadores de servicios turísticos de Cotopaxi, nos den un espacio en la Sesión del Consejo Provincial que llevará a cabo el fin del mes de marzo del presente año, para estar presentes y actuar en dicha sesión con el fin de argumentar la importancia que tiene la propuesta de Ordenanza para la creación del Comité de Gestión Turística de la Provincia de Cotopaxi**, la misma que ha sido trabajado desde los territorios y en coordinación con los equipos técnicos de 7 los GADs, Municipales, GAD Provincial, Ministerio de Turismo, la Academia y el sector privado.

Con la seguridad que la petición será aceptada favorablemente, me suscribo de UD. Con la más alta consideración y estima.

Nota: contactos y novedades al teléfono; 0998227942

Atentamente;

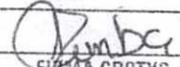
Dra. 

Dra. Isabel Fonseca  
PRESIDENTE PRESETUR ASO. C.

Oficio Nro. GADPC-PREF-2023-230  
Latacunga, 29 de marzo de 2023

**ASUNTO:** Aceptación del uso de mecanismo de participación en la sesión del Consejo Provincial a desarrollarse el 30 de marzo de 2023.

Doctora  
Isabel Fonseca  
**PRESIDENTE PRESETUR ASO. C.**  
Presente

**GAD. DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**  
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA  
FECHA: 29-03-2023 HORA: 12:40  
ADJUNTOS: \_\_\_\_\_  
  
FIRMA GPOTYG

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. PRESETUR ASO.C.2018 Oficio, No. 115 de fecha 28 de marzo de 2023, en el que solicita a nombre de los prestadores de servicios turísticos de Cotopaxi, se les conceda un espacio en la sesión del Consejo Provincial que llevará a cabo el fin de mes de marzo del presente año, para estar presentes y actuar en dicha sesión con el fin de argumentar la importancia que tiene la propuesta de Ordenanza para la creación del Comité de Gestión Turística de la Provincia de Cotopaxi, considerando que:

Que, el artículo 11 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento";

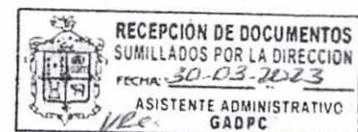
Que, el artículo 61 de la Constitución, establece que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los siguientes derechos de participación:

- Participar en los asuntos de interés público;
- Presentar proyectos de iniciativa popular normativa;
- Ser consultados; y,
- Fiscalizar los actos del poder público.

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial determina:

"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

*Recibido*  
*30-03-2023*  
*10:00*  
*[Firma]*



*Leda, Flathha Pilalumbos, remite Oficio de Aceptación del uso de mecanismo de participación, para su conocimiento y precepo oportuno. Hija 29-03-2023.*

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the upper right section.

Faint, illegible text in the middle left section.

Faint, illegible text in the middle right section.

Faint, illegible text in the lower middle left section.

Faint, illegible text in the lower middle right section.

Faint, illegible text in the lower left section.

Faint, illegible text in the lower right section.

Faint, illegible text in the bottom left section.

Faint, illegible text in the bottom right section.

Faint, illegible text in the bottom left section.

Faint, illegible text in the bottom right section.

Faint, illegible text in the bottom left section.

Faint, illegible text in the bottom right section.

Faint, illegible text in the bottom left section.

Faint, illegible text in the bottom right section.



La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria";

Que, el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador, señala respecto a la organización colectiva, que: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";

Que, el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen, que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones;

Que, el artículo 303 del COOTAD, establece "El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos." (...)

Que, el artículo 305 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios".

Que, el artículo 311 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, preceptúa: "**sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado**".

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a section separator.

Fifth block of faint, illegible text, appearing as a list or series of points.

Sixth block of faint, illegible text, continuing the main body of the document.

Seventh block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or footer.



Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece "El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios, o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior."

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece "**Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones**"

Con los antecedentes expuestos, se informa la aceptación de su pedido, para lo cual deberá ponerse en contacto con la Economista Maribel Guerrero, Directora de Gestión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Cotopaxi, para que en ejercicio de sus competencias realice los trámites pertinentes para que puedan hacer uso del mecanismo de participación solicitado por ustedes.

Con sentimientos de distinguida consideración:

**"Construyamos a una sola voz"**

Atentamente



SILVIA ALEXANDRA  
BRAVO CAJAS



Silvia Bravo Cajas

**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

SBC/mproaño

CC: Economista Maribel Guerrero - Directora de Gestión de Planificación, Ordenamiento Territorial  
Abogada Cristina Santana - Secretaria General

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions the need for regular reconciliations and the use of appropriate accounting methods.

2. The second part of the document focuses on the classification of assets and liabilities. It provides detailed guidance on how to identify and categorize these items, ensuring that they are recorded in the correct accounts. This section also touches upon the valuation of assets and the treatment of contingent liabilities.

3. The third part of the document addresses the calculation and presentation of financial ratios. It explains how these ratios are used to assess the company's financial performance and position. The text includes instructions on how to calculate key ratios such as the current ratio, debt-to-equity ratio, and return on assets, and how to interpret the results.

4. The fourth part of the document discusses the preparation of the financial statements. It provides a step-by-step guide to the process, from gathering the necessary data to the final review and approval of the statements. This section also includes information on the required disclosures and the format of the statements.

5. The fifth part of the document covers the final steps of the financial reporting process. It discusses the importance of transparency and the role of the board of directors in overseeing the financial reporting process. The text also mentions the need for external audits and the consequences of non-compliance with accounting standards.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key points discussed in the previous sections. It reiterates the importance of accuracy, transparency, and compliance in financial reporting. The text also includes a final note on the ongoing nature of financial reporting and the need for continuous improvement.

## **ACTA DE CAPACITACIÓN Nro. GPyOT -001-2023**

En la ciudad de Latacunga a los 29 días del mes de marzo del 2023, siendo las 15h00 se reúnen en la sala de sesiones del Gobierno Provincial de Cotopaxi, las siguientes personas:

### **Por la ciudadanía:**

1. Isabel Fonseca – Presidenta **PRESETUR ASO. C.**
2. Maricela Pulloquina – Miembro **PRESETUR ASO.C**

### **Por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:**

1. Angeles Tapia – Analista en Participación Ciudadana

### **Por el Gobierno Provincial de Cotopaxi**

1. Maribel Guerrero – Directora de la Gestión de Planificación
2. Margoth Proaño – Asesora de Prefectura
3. Martha Pilalumbo – Gestora de Gobernanza y Participación Ciudadana
4. Cristina Santana – Secretaria General
5. Cristian Zumba - Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana.
6. Emmy López – Directora de la Gestión del TTHH.

Con la finalidad de atención al oficio Nro. No. 115 PRESETUR ASO.C.2018 de fecha 28 de marzo de 2023, en el que solicita a nombre de los prestadores de servicios turísticos de Cotopaxi, se les conceda un espacio en la sesión del Consejo Provincial que llevará a cabo el fin de mes de marzo del presente año, para estar presentes y actuar en dicha sesión con el fin de argumentar la importancia que tiene la propuesta de Ordenanza para la creación del Comité de Gestión Turística de la Provincia de Cotopaxi.

Considerando que:

Que, el artículo 11 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento";

Que, el artículo 61 de la Constitución, establece que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los siguientes derechos de participación:

- Participar en los asuntos de interés público;
- Presentar proyectos de iniciativa popular normativa;
- Ser consultados; y,
- Fiscalizar los actos del poder público.

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial determina:

"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria";

Que, el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador, señala respecto a la organización colectiva, que: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";

Que, el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen, que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones;

Que, el artículo 303 del COOTAD, establece "El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos." (...)

Que, el artículo 305 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios".

Que, el artículo 311 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, preceptúa: "sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado".

Que, el artículo 312 del COOTAD, dispone respecto de la sanción: "El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley."

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece "El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes de manera protagónica participan en la toma de



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to collect and analyze the data, highlighting the challenges faced during the process.

The second part of the document provides a detailed overview of the experimental procedures. It describes the setup of the equipment, the calibration process, and the specific steps followed during the data collection phase. This section is crucial for understanding the methodology used in the study.

The third part of the document presents the results of the experiments. It includes a series of tables and graphs that illustrate the data collected. The analysis shows that the results are consistent with the theoretical predictions, although there are some minor deviations that are discussed in detail.

The fourth part of the document discusses the implications of the findings. It explores how the results can be applied in practical scenarios and compares them with previous studies in the field. This section also addresses the limitations of the current study and suggests areas for future research.

The fifth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It reiterates the main points of the study and emphasizes the significance of the results. This section serves as a concise overview of the entire document.

The sixth part of the document contains the references and a list of the sources consulted during the research. It includes a variety of academic papers, books, and other relevant materials that provide context and support for the study.

The final part of the document is the appendix, which contains supplementary information that is not included in the main text. This may include additional data, detailed calculations, or other relevant details that provide further insight into the study.

decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios, o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior."

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece "**Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones**".

Que, en el CAPITULO X de la **ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI "COTOPAXI MARKAPAK JATUN YUYARI "CONSENSO POR EL DESARROLLO DE COTOPAXI"**, establece el mecanismo de silla vacía:

Artículo 36.- Silla Vacía. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, promueve y fortalece el derecho del ciudadano a la participación en la silla vacía conforme el mandato constitucional del Art. 10, el Art. 311 del COOTAD y el Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, tanto en los órganos legislativos como en todas las instancias de decisiones colectivos.

Artículo 37.- Mecanismo de la Silla Vacía. Los ciudadanos y las organizaciones sociales territoriales que tengan interés en participar y ocupar este mecanismo de participación en todas las instancias de deliberación del GADPC, se sujetará y procederá conforme a la Constitución, el COOTAD y el procedimiento establecido en Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Participación Ciudadana a través de la Silla Vacía en el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi

En este sentido la máxima autoridad de la Prefectura de Cotopaxi mediante Oficio Nro. GADPC-PREF-2023-230 de fecha 28 de marzo de 2023, indica la aceptación del uso de mecanismo de participación en la sesión del Consejo Provincial a desarrollarse el 30 de marzo, se procede a realizar el taller de capacitación respectivo a la ciudadanía, con el personal del GAD provincial de Cotopaxi y la técnica del CPPCS- Cotopaxi.

Para constancia de lo indicado, las partes firman:

*[Firma]*  
050209909-7

*[Firma]*  
MARICELA PUJOLQUINGA  
050230202-9

Dña. *[Firma]*  
ISABEL FONSECA  
0501445118

*[Firma]*  
0501624548

*[Firma]*  
Cristina Santana A.  
180461912-8

*[Firma]*  
EMMY LOPEZ  
0501594382

*[Firma]*  
Angelos Tapia 7  
0501373005

*[Firma]*  
060322012-5

*[Firma]*  
Martha Rialumbo  
050276862-5

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation and analysis of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools used to identify trends, patterns, and correlations in the data.

4. The fourth part of the document provides a detailed overview of the findings and conclusions drawn from the analysis. It discusses the implications of the results and offers recommendations for future research and action.

5. The fifth part of the document discusses the limitations and challenges of the study. It acknowledges the potential biases and errors that may have occurred during the data collection and analysis process.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It reiterates the importance of accurate record-keeping and the need for ongoing monitoring and evaluation.

7. The seventh part of the document discusses the broader implications of the study. It highlights the potential for the findings to inform policy-making and the development of more effective programs and services.

8. The eighth part of the document provides a final summary and conclusion. It emphasizes the need for continued research and collaboration in this field to address the complex challenges facing the organization.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. EN CC. EDUCACION  
 V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 FONSECA MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 RAMIREZ JUANA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 LATACUNGA  
 2013-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2029-08-07

000490242

DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 050144511-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 FONSECA RAMIREZ MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
 COTOPAXI  
 SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-01  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 NELSON EDUARDO HERRERA



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
 ¡la democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

Este sistema garantiza múltiples niveles de seguridad y respaldo a través que establece el artículo 276 y el numeral 1 del artículo 277 de la LOECF - Código de la Democracia.

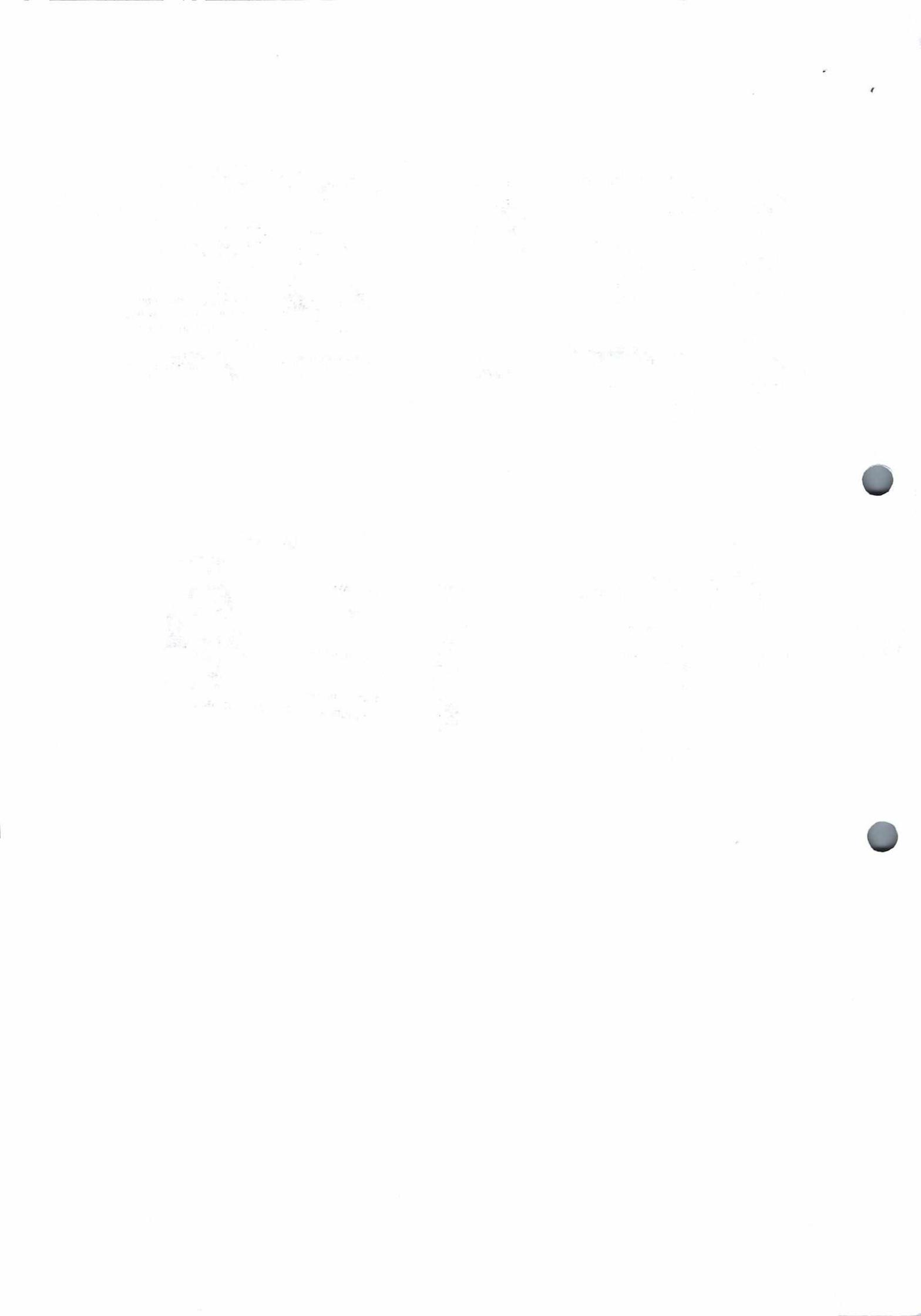
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA COTOPAXI  
 CANTÓN SALCEDO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PARROQUIA MULLIQUINDIL

ZONA  
 CUENTA Nº 0003 FEMENINO  
 FONSECA RAMIREZ MARIA ISABEL

78532386  
 0501445118



**GOBIERNO PROVINCIAL DE COTOPAXI**  
**GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA**  
**REGISTRO DE ASISTENCIA**



AD: *Capacitación sobre el proceso de Uso de Silla Usain*  
*Salón de sesión del GADPC*  
*29 de marzo del 2025*

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN/SECTOR	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS/CELULAR CONVENCIONAL	FIRMA
MARIA ISABEL FONSECA R.	ASOC. PRESETOR	PRESIDENTA	Molluosdeyanaya.eu@gmail.com	0998227942	<i>[Signature]</i>
MARICELA PULLOQUIPOCAN.	E.S.P.E.	Miembro de presidente de comité técnico	mapulloquiinga@espe.edu.ec	0983057873	<i>[Signature]</i>
MARGOTH PÉREZ CHAVEZ	GADPC	Asesora	mperez@cotopaxi.gob.ec	099107222	<i>[Signature]</i>
Ángeles P. García G.	CPCCS - CX.	Analista en parti.	antapri@cpcos.gob.ec	0960201444	<i>[Signature]</i>
EMMY L. LOPEZ A	DIREC. TERCER H.	DIRECTORA	emmy.lopez@ytrm.gob.ec	0987061282	<i>[Signature]</i>
Martha Robledo	GADPC	Técnica de Planificación	martharobledo@cotopaxi.gob.ec	0984817302	<i>[Signature]</i>
Cristina Zumbra	GADPC	Asesora	cristina.zumbra@cotopaxi.gob.ec	099269881	<i>[Signature]</i>
Cristina Santana Acosta	GADPC	Secretaria	cristina.santa@cotopaxi.gob.ec	0996396614	<i>[Signature]</i>



*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*